

propuesta á D. Antonio Diaz Pinero, vecino de
 Moria, residente hoy en esta Villa, quien al
 su juicio reúne las circunstancias necesarias
 al efecto. La Corporacion, aceptó la propo-
 sicion del Sr. Presidente y nombró por se-
 cretario interino á D. Antonio Diaz Pinero, á
 quien se le comunicó para que desde luego
 pueda tomar posesion de su cargo, notifián-
 dolo al Sr. Gobernador Civil de la provin-
 cia á los efectos oportunos. Y habiendo sido cum-
 plido ante la Corporacion el D. Antonio
 Diaz Pinero, fue posesionado de su cargo por
 el Sr. Presidente, habiendo exhibido previamente
 la correspondiente Cédula personal, expedida
 en esta Villa con esta misma fecha, bajo el
 número 205 duplicado; siendo ademas acor-
 dado que el mismo autorice esta acta

Segundamente el Sr. Presidente por un con-
 vimiento de la Corporacion el Estado por la
 satisfaccion en que se encuentra la recaudacion
 del impuesto de Consumos y gastos Municipales,
 y en su virtud la Corporacion teniendo en
 cuenta la penuria en que los tahesadores y de
 más vecinos de esta Villa se encuentran, en
 la actualidad, acordó remedar á los deudores
 por el primero y segundo trimestre un plazo
 ó termino de sus dias que terminará el dia
 del actual, dentro del cual satisfagan sus
 cuotas sin recargo alguno, y que espirado
 dicho termino sean apremiados segun la ley,
 cuyo acuerdo se publique por edictos que
 deberán fijarse en todos los partidos suro-
 les de este termino municipal y demás se

Plazo para el
 pago de consumos

